

## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

### ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA, DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011. Nº 01.11.

En Herencia, a diecisiete de febrero de dos mil once, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido convocados.

#### SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato. (P.S.O.E.)
- Dña. María Encarnación García-Navas López de Cuellar. (P.S.O.E.)
- D. Gema Pilar López-Serrano Villarreal. (P.S.O.E.)
- D. Pablo García-Arias Villarreal. (P.S.O.E.)
- D. Juan de Dios Berrio Iniesta. (P.S.O.E.)
- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero. (P.S.O.E.)
- D. José María Lafuente Fernández-Montes. (P.P.)
- D. Pedro Pablo González-Román Romero. (P.P.)
- D. Concepción García-Mascaraque García-Calvillo. (P.P.)
- Dña. María Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz. (P.P.)
- D. Guillermo López Fernández. (P.P.)

**Secretaria:** Dña. María Inés Manzanares Angulo.

#### No asiste excusando su inasistencia:

- D. Eugenio Martín-Consuegra Ubeda. (P.S.O.E.)

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Almoguera, y con la asistencia preceptiva de la Sra. Secretaria, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión para debatir y acordar sobre los puntos de que se compone el orden del día, cuyo conocimiento les corresponde de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local:

#### 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

- 08.10, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones que han sido distribuidas a los presentes.

No formulándose observación alguna, el Sr. Presidente proclama aprobadas por unanimidad las actas referencias.

**2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIONES GENÉRICAS.**

- **DECRETOS:** DEL NÚM. 424.10, DE 20 DE DICIEMBRE, AL NÚM. 036.11 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2011.
- **PROVIDENCIAS:** DE LA NÚM. 54 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010, A LA NÚM. 7 DE 10 DE FEBRERO DE 2011.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pone a disposición de los presentes en lo que respecta a las resoluciones señaladas.

No formulándose ninguna observación, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta de las siguientes informaciones genéricas:

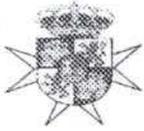
▪ El próximo miércoles 23 de febrero, la Red de Ciudades Sostenibles de Castilla La Mancha entregará al Ayuntamiento de Herencia un reconocimiento como ciudad sostenible. El motivo de dicho reconocimiento es el grado de implantación de la AGENDA LOCAL 21 y la puesta en marcha y consolidación de importantes retos sobre el Plan de Acción que se aprobó en el año 2007. Como saben, ustedes, en el año 2008 creamos el Consejo de Sostenibilidad.

Pero la mayor trascendencia de dicho premio radica en la importancia y grado de implicación de la población en las distintas mesas sectoriales que se han venido desarrollando desde el año 2007. El pasado mes de noviembre se volvieron a convocar para poder hacer un nuevo diagnóstico de la realidad herencianas. Se convocaron 5 mesas sectoriales y a lo largo del 2011 seguirán reuniéndose hasta poder configurar un nuevo plan de acción local.

Los logros principales en este tiempo pueden sintetizarse en las siguientes acciones:

- El ahorro de agua en el municipio, constatable a través de la reducción en más de un 20% motivado por las inversiones realizadas con cargo a distintas financiaciones, bien autonómica, estatales, provinciales y municipales. Inversiones que han consistido en la impermeabilización de los depósitos de la Sierra de San Cristóbal, renovación de las tuberías de fibrocemento que salen de la planta potabilizadora, renovación de más de 650 acometidas, evitando pérdidas, así como la construcción de varios colectores como el de la Calle Santa Ana hasta el de la 6-30, una parte de la Avda. de la Encarnación y el macro colector de pluviales. El resultado tangible es que en el 2010 se consume menos agua por habitante que en el 2007, habiendo crecido en ese tiempo.
- El ahorro energético, a partir de una auditoría energética, base de todas las renovaciones de luminarias en zonas de la localidad de gran densidad poblacional. Se han sustituido





## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

lámparas de 100 vatios por otras de 35 vatios, dando luminosidad similar y suponiendo un 65% de reducción de la energía consumida.

- La extensión de las zonas verdes en el municipio, a través de intervenciones en las distintas urbanizaciones del municipio, concretándose en tres actuaciones concretas: la del Pozo Concejil, la del Parque 3 de abril y la del Parque de la Serna que está en ejecución en estos momentos. Esta última actuación se traduce en el 2º pulmón del pueblo, pues son más de 4500 árboles. Espacio natural, de ocio y tiempo libre que va a contar con un carril de bicicletas y otro de footing, así como una pista de gimnasia. En total más de 6 has de zonas verdes.
  - La creación de una localidad accesible, como demuestra el convenio firmado entre el INSERSO-ONCE y AYUNTAMIENTO para la eliminación de barreras. De ahí que estemos tendiendo a la semipeatonalización de la zona centro.
  - La reordenación del casco histórico de Herencia. A las intervenciones en las calles Salustiano Almeida y Travesía de la Concepción van a unirse en breve tiempo las intervenciones en las calles Convento hasta calle Pintor Agustín Úbeda, hasta calle Cristo de Urda y calle Francisco Fernández-Mazarambroz. En la próxima semana se realizarán las mesas de adjudicación de esas tres últimas obras.
- La semivariante de Herencia es otro de los proyectos que constantemente tendremos que mencionar a lo largo del año 2011.
- El nuevo Colegio nº 2 de educación infantil y primaria, construido en la nueva Avda. de los Colegios. Infraestructura que responde a una planificación educativa que comenzó con la construcción del CAI y su posterior ampliación, duplicando la capacidad de la Escuela Infantil Municipal en la franja de 0 a 3 años. Las obras del nuevo colegio se prevé que concluyan para abril de este año 2011.
  - Respecto al Carnaval y próximo a su celebración invita a todos a participar en él, ya que será importante en orden a la consecución de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional. Asimismo el día 23 de enero se presentó en Fitur la imagen turística de Herencia con el lema "Legados del Viento"

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN Y CESIÓN DE TERRENOS A UNIÓN FENOSA PARA TRES TRANSFORMADORES.**

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2011.

"Examinados los expedientes elaborados por los servicios técnicos para cesión de líneas de media tensión subterráneas, en el Auditorio Municipal y en el nuevo Colegio y para cesión de una porción de terrenos subterránea, analizado el expediente de desafectación tramitado por el Servicio de Secretaría, y considerando la providencia de Alcaldía 04/11, el informe de Secretaría núm. 11/2011, de 9 de febrero, esta Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros presentes, propone al Pleno de la Corporación la cesión de las líneas de media tensión subterráneas, que discurren por viales públicos, que darán servicio al Auditorio Municipal y al nuevo Colegio, así como la desafectación de una porción de terrenos de 12,00 m<sup>2</sup>, de la parcela denominada viales sita en la antigua Unidad de Ejecución 6-28-A de suelo urbano de las Normas Subsidiarias y su posterior cesión a la entidad Unión Fenosa Distribución, S.A. para instalación de un centro de transformación."

Mostrando su conformidad todos los miembros de la Corporación, resulta así que, considerando el informe del Servicio de Secretaría, n° 11/2011, de fecha 9 de febrero de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 79 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 8, 92 y 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y una vez tramitado el oportuno expediente por el Servicio de Secretaría, el Pleno de esta Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, doce de los trece que legalmente lo integran, acuerda:

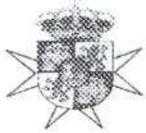
3.1. Expediente 348207060616: correspondiente a la segregación y desafectación de la parcela de 12 m<sup>2</sup>, denominada PARCELA 1 situada en la antigua Unidad de Ejecución 6-28-A de suelo urbano de las NNSS municipales, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente.

Así como la cesión de uso en precario de la parcela de 12 m<sup>2</sup>, denominada PARCELA 1 a favor de la entidad Unión Fenosa, para destino a instalación de un Centro de Transformación subterráneo en la calle Los Molinos que servirá de utilidad general a las parcelas de la citada unidad.

La indicada cesión se efectúa a título gratuito y con carácter precario, de ahí la posibilidad de que el Ayuntamiento de Herencia pueda acordar libremente su recuperación, si así lo estima oportuno y sin que concurra derecho indemnizatorio alguno.

3.2. Expediente 348209010107: correspondiente a la cesión de uso en precario de la línea de media tensión subterráneas





## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

(418 metros) que dará servicio al Auditorio Municipal en la Avda. Alcalde José Roselló, 22 así como autorización para el acceso necesario para operación y mantenimiento.

- 3.3. Expediente 348210080021: correspondiente a la cesión de uso en precario de la línea de media tensión subterráneas (284 metros) que dará servicio al Nuevo Colegio, en la Calle Los Colegios así como autorización para el acceso necesario para operación y mantenimiento.

Habilitar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos se precisen para materializar esta cesión de uso y de los correspondientes contratos de acceso control y mantenimiento del centro de seccionamiento.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS "ACTUACIONES CALLE CONVENTO" CON GASTO PLURIANUAL.**

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2011.

"La Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dictaminar favorablemente la aprobación del proyecto para la obra de "Renovación de acera y calzada en calle Convento" mediante gasto plurianual a financiar con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local y con la correspondiente aportación municipal."

Explica el **Sr. Alcalde** que el FORCOL de gasto corriente se ha suprimido y se ha levantado gran revuelo pero a fecha actual se sabe que el gobierno de Castilla-La Mancha ha modificado la Ley para posibilitar cambiar la finalidad de las subvenciones para inversiones y poder convertirlas en subvenciones de gasto de corriente.

Que se trae a este pleno el gasto plurianual de 75.000 € que se dividen en 50.000 € en el ejercicio 2011 y 25.000 € en el ejercicio 2012 con cargo al FORCOL.

Continúa el Sr. Alcalde, quien explica que en la comisión informativa se ha dictaminado el gasto plurianual con lo importes referidos en el párrafo anterior, si bien, se propone ahora que esos 50.000 € del Forcol pasen a financiarse a través del préstamo, para que esa cantidad del FORCOL se pueda convertir en gastos corrientes o incondicionales.

Así el cuadro de financiación quedaría de la siguiente manera:

ANO		2011	2012	TOTAL
FORCOL			25.000,00	25.000,00
PRÉSTAMO	169.619.06 169.619.08	94.000,00 37.860,86		131.860,86
IMPORTE		131.860,86	25.000,00	156.860,86
TOTAL GASTO		156.860,86 €		

No suscitándose debate, vista la providencia de alcaldía núm. 01.11, de fecha 26 de enero, el informe de secretaria 4/2011, de fecha 17 de enero de 2011, el informe de intervención de fecha 4 de febrero de 2011, el proyecto elaborado por los servicios técnicos y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado, así como el dictamen emitido por la comisión informativa, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), acuerda:

- Aprobar el proyecto para la renovación de acerado y calzada de la Calle Convento, elaborado por los servicios técnicos municipales, por importe de 156.860,86 €.
- Aprobar el gasto plurianual con el detalle que consta en el informe de intervención.
- Aprobar el expediente de contratación.
- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la renovación de acera y calzada en calle Convento.
- Acordar el inicio del procedimiento de adjudicación por negociado sin publicidad.
- Comprometer al Ayuntamiento para afrontar la aportación económica correspondiente.
- Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio y demás documentación que sea precisa.

**5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA N EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.**

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2011.

"Visto el expediente tramitado por la adjudicación directa de la parcela N del Polígono Industrial, la Comisión





## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Informativa, por unanimidad de sus miembros, dictamina favorablemente la adjudicación directa de la parcela N del Polígono Industrial a favor de D. José María Gallego de la Sacristana Ramírez, por importe de 68.404,60 € I.V.A. incluido.

El Sr. Alcalde explica que se ha cumplido con las condiciones del Pliego por lo que procede la adjudicación directa de la parcela.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79.3.b) del Decreto 1/2010, de 18 de mayo, por el que aprueba, el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, acuerda:

1º.- Adjudicar directamente la parcela N del Polígono Industrial a favor de D. José María Gallego de la Sacristana Ramírez, por importe de 68.404,60 € I.V.A. incluido.

2º.- Dar traslado al adjudicatario, del presente acuerdo, requiriéndole el pago del precio para formalización de la correspondiente escritura pública, a la que se unirá copia íntegra del Pliego que rige la adjudicación.

3º.- Dar traslado a Intervención, a Tesorería y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

4º.- Remítase al Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio de la adjudicación.

6º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.**

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2011.

"Vista la conveniencia de la adhesión al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda establecido en el artículo 190 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el

procedimiento de adhesión, la Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud de adhesión".

Explica el **Sr. Alcalde** que a través del Ministerio de Administraciones Públicas el estado puede conseguir mejores ofertas de los proveedores de forma que otras administraciones públicas pueden acudir a estos productos a precios más bajos respecto de los contenidos en el Anexo I, y así agilizar los expedientes de contratación.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

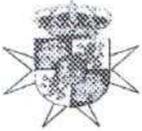
La adhesión por parte de este Ayuntamiento al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda establecido en el artículo 190 de la Ley conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-**

En virtud de esta adhesión el Ayuntamiento de Herencia contrae el compromiso de efectuar la totalidad de los suministros de bienes o contrataciones de obras o servicios incluidos en **el Anexo I** a través de la Central de Contratación del Estado de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Subdirección General de Compras) en las condiciones y precios vigentes en los acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la contratación de los bienes, obras o servicios.

En cualquier momento este Organismo podrá ampliar o reducir las categorías de bienes, obras y servicios a que se extiende el compromiso manifestado en el apartado anterior previa notificación a la Dirección General del Patrimonio del Estado (Subdirección General de Compras).

Cuando por causas justificadas, la adquisición o la contratación de prestaciones se refiera a bienes, obras o servicios incluidos en los acuerdos marco a que se refiere este compromiso, pero que en su especificación concreta y determinada no figuren entre los adjudicados en aquéllos, este Organismo lo pondrá en conocimiento de la Subdirección General de Compras, definiendo las características y prestaciones singulares del mismo, solicitando autorización para su contratación al margen del sistema centralizado y conforme a la normativa reguladora de los contratos del Sector Público.



## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

### SEGUNDA. -

Con objeto de posibilitar la selección adecuada de los bienes a adquirir o servicios u obras a contratar, la Subdirección General de Compras informará de las adjudicaciones de los acuerdos marco, así como de todos los términos suscritos en los mismos con las empresas adjudicatarias, tales como plazos de entrega, garantías, etc, así como la relación actualizada de los bienes, obras y servicios.

La información a que se refiere el apartado anterior será suministrada a los órganos que se indiquen, especificando además de su denominación, su dirección, teléfono y fax. La citada información estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes, obras y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados diariamente.

### TERCERA. -

El Alcalde-Presidente o el Pleno, según corresponda por sus atribuciones, con dirección en la Calle Lope de Vega, 31, con teléfono 926 57 10 02 y Fax 926 57 10 19, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, serán quienes deberán suscribir las peticiones de órdenes de suministro de bienes y prestación de obras o servicios, para que puedan ser tramitadas por la Subdirección General de Compras.

### CUARTA. -

Las peticiones de suministro de bienes y de prestación de obras o servicios se formularán en el modelo oficial de la Orden de 17 de abril de 1.984, remitiéndose en papel o por vía telemática, y su tramitación ordinaria, así como sus posibles incidencias, tales como devoluciones, correcciones y reclamaciones se regularán por las normas procedimentales establecidas, o que se establezcan por el Ministro de Economía y Hacienda o la Dirección General del Patrimonio del Estado, quien procederá a su remisión con antelación suficiente para su conocimiento y cumplimiento.

### QUINTA. -

Este Organismo pondrá en conocimiento de la Subdirección General de Compras las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro de bienes o la prestación de servicios, para la adopción de las medidas

oportunas, incluida, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTA.-**

Por este Organismo se efectuará la recepción de los bienes suministrados y de las obras o los servicios prestados, los cuales deberán coincidir en características y precios con los que identificados con su clave de referencia figuran en la correspondiente orden de suministro. Asimismo corresponderá a este Organismo el pago del precio, que se abonará conforme al artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMA.-**

La adhesión surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y mantendrá su vigencia en tanto dicha Dirección General celebre los correspondientes acuerdos marco, si bien este Organismo podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación a la citada Dirección General.

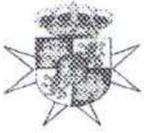
No obstante lo anterior, será causa de resolución el mutuo acuerdo de ambas partes o el incumplimiento grave de estas condiciones por alguna de ellas.

En cualquiera de los supuestos enumerados, los efectos de la extinción de la adhesión quedarán en suspenso hasta tanto tenga lugar la recepción y pago de todos los suministros, obras o servicios ordenados por la Subdirección General de Compras a las empresas suministradoras o prestatarias a instancia de este Organismo.

**ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DECLARADOS DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.**

- MOBILIARIO GENERAL Y ESPECIALIZADO.
- ORDENADORES PERSONALES Y SOFTWARE OFIMÁTICO.
- IMPRESORAS.
- SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN.
- MÁQUINAS DE REPROGRAFÍA.
- CONTROL DE PRESENCIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
- CENTRALES TELEFÓNICAS.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

- SISTEMAS AUDIOVISUALES.
- SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE PROPÓSITO GENERAL.
- VEHÍCULOS AUTOMÓVILES TURISMOS.
- SOFTWARE.
- VEHÍCULOS INDUSTRIALES.
- MOTOCICLETAS.
- PAPEL PARA REPROGRAFÍA.
- SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DE ALOJAMIENTO WEB.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA OBRA PISTA DE PÁDEL CUBIERTA CON CARGO AL PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2006-2010.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2011.

"Examinada la documentación que integra el expediente y en concreto el escrito de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 21 de enero de 2011, la Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros, informa favorablemente la adquisición de los compromisos municipales necesarios para completar el expediente de subvención de la obra denominada "Pista de Pádel."

Explica el **Sr. Alcalde** cuales son los acuerdos a adoptar que en resumen son: la libre disposición de los terrenos donde se va a realizar la obra, la puesta a disposición de los mismos a la Junta, la construcción de las acometidas básicas y la exoneración del ICIO.

Matiza que si bien la obra pertenece al Plan Regional 2006/2010 se ha concedido ahora.

Realizada aclaración, en el sentido de que se trata de una pista de pádel no cubierta.

Por lo que el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (12 de los 13 que la integran), adopta el siguiente acuerdo, en el que se manifiesta:

1.- Que los terrenos son propiedad municipal y se ponen a disposición de la Consejería de Educación y Cultura para la construcción de una Pista de Padel.

2°.- Que los terrenos no son gravados por ninguna servidumbre legal, ni física (líneas eléctricas, de agua, saneamientos, etc.).

3°.- Que el Ayuntamiento se compromete a la conservación, uso y gestión futura de la citada actuación, así como de la construcción de los accesos, jardinería exterior y obras de urbanización.

4°.- Que el importe del impuesto de construcciones y obras será satisfecho por el Ayuntamiento a sí mismo, (accesos, acometidas de agua, energía eléctrica y alcantarillado por cuenta del Ayuntamiento), por ser de competencia municipal.

5°.- El terreno propuesto tiene los accesos pavimentados a la cota necesaria para la nueva construcción, existiendo a pié de parcela las acometidas de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, con la potencia, caudal, cota y dimensiones suficientes para la instalación proyectada.

De no ser así, el Ayuntamiento se compromete a realizar y financiar a su cargo todas las acometidas necesarias a pié de parcela: energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, con la potencia, caudal, cota y dimensiones suficientes para la instalación proyectada, así como a ejecutar y financiar todos los accesos pavimentados necesarios a la cota prevista.

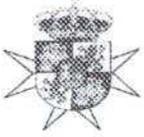
Estas acometidas se realizarán durante el transcurso de las obras, de manera que cuando se termine ésta, se disponga de todos los servicios urbanísticos necesarios y de acceso pavimentado.

**8°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2011.

*"La Comisión Informativa a la vista de la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dictaminar favorablemente la aprobación inicial de las modificación propuesta".*

Explica el **Sr. Martín-Viveros, Concejal Delegado de**



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

**Infraestructuras y Urbanismo** que desde que se ha sellado el vertedero la gestión de residuos se hace de la siguiente forma: los residuos de obra menor se depositan en el punto limpio y los de obra mayor se llevan a un gestor autorizado, y que para esta operación se aprobó una ordenanza que incluía una fianza como garantía de esta gestión por importe de 300 € para los residuos de la obra menor, y esta fianza es la que se pretende eliminar.

Interviene el **Sr. López, Portavoz del Grupo Popular**, que dice que ya se comentó en su día por parte de su grupo que era exagerado y no se les hizo caso.

Señala el **Sr. Alcalde** que es ahora cuando se ha visto la necesidad y que posiblemente esta ordenanza se deberá ir modificando a medida que la nueva casuística lo vaya requiriendo y se vaya perfilando.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:

Así y con la mayoría reflejada, el Pleno acuerda:

1. Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, cuyo contenido es el que a continuación se transcribe:

Modificación del art. 6 de la citada ordenanza municipal denominado "determinación de las garantías", en el sentido de eliminar el apartado b) de "residuos de obra menor: 100 euros" de forma que solo se exigirá fianza para garantizar la correcta gestión de los RCD producidos por la obra mayor. Ello es así porque en la práctica se han dado supuestos de que suponga más gravosa la fianza que el coste de la propia licencia de obra menor.

2º.- Publicar edictos de aprobación inicial de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa consistorial, por término de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, para que durante dicho periodo se pueda presentar reclamación o sugerencia y de no presentarse se elevará a definitivo el acuerdo con publicación del texto íntegro de la modificación producida en el Boletín Oficial de la Provincia.

9º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN**

**INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL FORCOL.**

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2011.

*"La Comisión Informativa a la vista de la propuesta presentada por el grupo popular sobre acuerdos a adoptar en relación con el FORCOL, con el voto a favor de los dos representantes del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro representantes del Grupo Socialista, acuerda dictaminar desfavorablemente la propuesta presentada."*

Se procede a dar lectura por parte del **Portavoz del Grupo Popular, Sr. López**, a la moción que se transcribe:

"D. Guillermo López-Bravo Fernández portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Herencia, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

**MOCIÓN**

El pasado 18 de enero la vicepresidenta económica, María Luisa Araújo, presentó rueda de prensa el Plan de Consolidación de las Finanzas y los Servicios Públicos de Castilla-La Mancha y al día siguiente, el 19 de enero, el presidente de Castilla-La Mancha, José María Barreda anunció en el programa "59 segundos", que se emite en la cadena TVE1, **la eliminación** del FORCOL, en su parte de subvención incondicionada a las EELL castellano-manchegas.

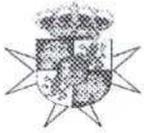
Barreda se tuvo que ir fuera de la región para anunciar esta propuesta, con alevosía y nocturnidad, con una gran falta de seriedad al estar consignada la preceptiva partida presupuestaria en los Presupuestos Generales de la JCCM para el 2011, cuando ya se han aprobado, o se están preparando los presupuestos municipales, estando nivelados los ingresos y los gastos, contando todos nosotros con una fuente de ingresos que desapareció de un plumazo, con el planteamiento según el Sr. Barreda de "quitar grasa y dejar músculo".

Para nuestro Presidente, los Ayuntamientos, las Entidades Locales, las Corporaciones Locales sobramos. Somos grasa, que hay que eliminar en una muestra y ejemplo más del respeto que caracteriza al Gobierno del Sr. Barreda por la autonomía municipal, despreciando a unas instituciones más antiguas que la Comunidad Autónoma que preside, con una tradición que nos avala, que somos parte del eje estructurador del Estado, que venimos asumiendo el peso de los servicios creados por la JCCM y soportados no en pequeña parte por los municipios, vías esos magníficos convenios que tan bien se le dan a la administración autonómica.

El presidente miente en su afirmación, ya que el FORCOL no se ha eliminado, está dotado presupuestariamente por la JCCM para los presupuestos del 2011, y la normativa que los sustenta en vigor.

Hay que recordarle al presidente el principio de suficiencia financiera del que se





## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

llena la boca cuando de pedir recursos a las CCAA se trata, pero que cuando hablamos de las EELL olvida, o lo ignora sabiendo que sin suficiencia financiera no es posible la autonomía ni en nuestro caso el autogobierno y que frena ese principio está el otro de "quien paga manda. Recordar también que esa suficiencia financiera no se consigue vía subvenciones finalistas y condicionadas.

El gasto que asumen las EELL con los fondos transferidos del FORCOL, se destinan a afrontar pagos de gasto corriente, o lo que es lo mismo, el gasto de alumbrado público, luz y calefacción en colegios, limpieza de aceras,... todos ellos servicios esenciales.

Los Ayuntamientos no queremos depender de subvenciones, queremos ser autosuficientes cuando de financiación local se habla, queremos asumir la responsabilidad en la gestión de nuestro recurso para no volver a depender de la voluntad y arbitrariedad caprichosa de un Presidente de la Región.

Por lo anteriormente expuesto, y porque el principio de suficiencia financiera de la Entidades Locales está reconocida tanto en la Constitución Española (art. 142) como en el propio Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (art. 48.3), así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículos 2 y en la Ley 3/1991 de Entidades Locales de Castilla-La Mancha en el capítulo VII, se somete a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Presidente de la JCCM a rectificar públicamente las afirmaciones hechas sobre la eliminación del FRCL, y a que nunca más vuelva a llamar "grasa" a los Ayuntamientos, es decir, a todos los Castellano-Manchegos.
- 2.- Exigir que se mantenga el Fondo Regional de Cooperación Local, tal como marca la Ley y como vía de financiación de los Ayuntamientos.
- 3.- Exigir a la JCCM que cumpla los compromisos adquiridos y no demore un día más el pago a los Ayuntamientos del FORCOL, cuyo último pago debía haberse hecho el pasado 30 de septiembre.
- 4.- Instar a la JCCM a que asuma el ejercicio de sus propias competencias ya que en la actualidad son los Ayuntamientos los que costean en torno a un 30 % de las competencias impropias."

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**, que literalmente expone:

"Me llama la atención que a tres meses de las elecciones el grupo municipal popular aparezca en la escena plenaria con una moción que habla de la región y su relación con Herencia. Me llama la atención, insisto, porque en este sentido no se han prodigado demasiado en esta legislatura.

Además de que esta moción responde a una estrategia orquestada, legítima, por supuesto. Y por ello, por su legitimidad, se ha incluido en el orden del día de este pleno. Pero, claramente electoralista, como les decía antes.

Pero, voy al grano, al "músculo de la cuestión". Ustedes son como el perro del hortelano que Ni come, ni deja. Y, me explico, usted, Sr. López-Bravo, en este Ayuntamiento y en sus Boletines de dudosa didáctica nos viene diciendo que tenemos que ahorrar y ser austeros. Nos dice que el Sr. Barreda tiene que ser austero.

Y cuando este equipo de Gobierno municipal aprueba un presupuesto con un reajuste del gasto corriente de más del 10%. Cuando el Sr. Barreda y su Gobierno aprueba el Plan de Consolidación de las Finanzas y los Servicios Públicos, con el objetivo de ahorrar. Por cierto, ahorro éste, que no afecta a servicios esenciales como son Educación, Sanidad, Bienestar Social, ni al bolsillo de los empleados públicos.

Cuando aprobamos medidas para ahorrar y ser austeros, están en contra. Hoy nos traen esta moción porque entre las medidas de ahorro aprobadas por la Junta de Comunidades, está la eliminación de las ayudas destinadas a gasto corriente de los municipios que están contempladas en el FORCOL, manteniéndose sólo las ayudas para inversiones. Con esta medida el Gobierno regional ahorrará alrededor de 32 millones de euros.

Los ayuntamientos al conocer esta medida trasladamos al Gobierno regional la necesidad de que pudieran destinarse fondos también a gastos corrientes. El Gobierno regional ha sido sensible a nuestras peticiones.

Por ello, el Ejecutivo de C-LM, atendiendo estas demandas, ha acordado modificar la Ley de Entidades Locales, en lo relativo a este fondo, para que, con carácter excepcional, los ayuntamientos de la región que lo solicitemos, podamos destinar al uso que estimemos oportuno -inversiones o gasto incondicionado- los casi 47 millones de euros que se mantienen dentro de las ayudas del Fondo Regional de Cooperación Local.

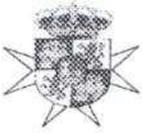
Los ayuntamientos de Castilla-La Mancha, por lo tanto, podremos solicitar el cambio de finalidad de las ayudas que reciban con cargo al FORCOL para destinarlas a gasto incondicionado, en lugar de a las inversiones previstas en un principio.

**POR LO TANTO LOS AYUNTAMIENTOS DISPONDREMOS DE 47 MILLONES DE EUROS PARA DESTINARLOS A LO QUE MEJOR ESTIMEMOS OPORTUNO.**

Hay que dejar claro que el resto de las ayudas a los ayuntamientos como subvenciones, convenios, etc., y que suponen un importe de 490 millones de euros en los presupuestos de 2011, se mantienen, y que, por tanto, la cantidad que se suprime equivale tan sólo al 6,5% del total de las ayudas previstas a los ayuntamientos de Castilla-La Mancha.

El Gobierno de José María Barreda está muy pendiente de las necesidades de este Ayuntamiento, lo escucha y atiende en nuestras demandas pero al mismo tiempo cumple el compromiso de austeridad prometido."

Toma la palabra el Sr. López que expone que el Sr. Barreda ha decidido eliminar importe a los Ayuntamientos en vez de eliminar cargos públicos, que su postura es que si se



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

vota en contra se está desprotegiendo al Ayuntamiento porque está reduciendo ingresos para el municipio y por tanto se desnivelarán los presupuestos

Toma la palabra la **Sra. López-Serrano, Concejala Delegada de Cuentas, Hacienda y Personal y Portavoz del Grupo Socialista** que expone literalmente:

"En Castilla-La Mancha se han destinado más de 108 millones de euros en 3.559 proyectos de inversión local en la legislatura a través del Forcol Inversiones.

En todo el periodo de gobierno de José María Barreda, se han destinado más de 173 millones de euros, en 5.633 actuaciones para cofinanciar inversiones locales en todos los municipios de la comunidad autónoma.

Durante esta legislatura, Castilla-La Mancha se ha consolidado como una de las cinco comunidades autónomas que más apoyo dedican a sus municipios de forma incondicionada, en definitiva, para apoyar a los ayuntamientos en la dotación de recursos que pueden destinar a gasto corriente, gasto de personal o inversión.

En todo el periodo de gobierno de José María Barreda, se han destinado 249,2 millones de euros a financiar gastos de naturaleza incondicionada de los ayuntamientos de la región. Solo el año pasado más de 40 millones de euros en fondo incondicionado.

**Y LE DIGO ESTO, SR. LÓPEZ BRAVO**, porque nos quieren aplicar a los castellano-manchegos y a los herencianos una doble vara de medir. ¿Por qué no aplican en las comunidades donde gobiernan las políticas que nos piden a nosotros?

**ME EXPLICO, valgan estas comparativas:**

**Es Valencia:**

La última comunidad autónoma en crear un fondo de similar naturaleza al FRCL ha sido la Comunidad Valenciana. Lo más significativo es que dota al programa de financiación incondicionado con 5,1 millones de euros para todo el ejercicio 2011.

**En Castilla y León:**

Sólo se transfieren recursos con carácter incondicionado a los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, a través del denominado **Fondo de Apoyo Municipal**. En 2010 este fondo, por tanto, sólo beneficiará a 15 municipios de un total de 2.500 existentes en dicha comunidad autónoma, que concentran a apenas 1.350.000 habitantes. Su dotación, en este año, es de 7.380.149 euros.

Por el momento en nuestra región, pese a las dificultades

evidentes que existen, ningún municipio de Castilla-La Mancha ha centrado la atención de medios estatales por la necesidad de implantar medidas agresivas como expedientes de regulación de empleo, (Alboraya, Valencia) impagos reiterados de servicios esenciales o solicitud de dispensa para la prestación de servicios básicos a los ciudadanos.

Le contesta el **Sr. López**, que se han fijado en Valencia y en ERES y no se han mencionado los de Andalucía.

Concluye el **Sr. Alcalde** que manifiesta:

Que ante estos recortes en el Forcol, motivados por un Plan General de ajuste en las Finanzas de Castilla La Mancha, se han lanzado a una campaña agresiva, electoralista y demagógica de cara a las próximas elecciones.

Pero hay que dejar claro que el Forcol es un fondo que se aplica en nuestra Región desde hace muchos años y que no se aplica en la mayoría de las comunidades donde gobierna el PP y se hace con aportaciones ridículas en comparación con las de Castilla-La Mancha.

Continúa el Sr. Alcalde señalando que desde el Partido Popular se están involucrando en la gestión regional y nacional cuando lo que importa de cara a las próximas elecciones es lo que se gestiona al punto de vista local y la gestión de este equipo de gobierno.

Se ha fundamentado el voto en contra del equipo de gobierno en que este cambio de la política regional que permite la conversión de subvención para inversiones en subvención para gasto corriente, es una vía intermedia entre la austeridad y la suficiencia financiera.

Terminado el debate, por el **Sr. Alcalde**, se somete a votación de la Corporación la aprobación de la moción, produciéndose el siguiente resultado:

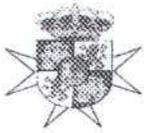
- Votos a favor: cinco (5) correspondientes a los representantes del Grupo Popular.
- Votos en contra: siete (7) correspondientes a los representantes del Grupo Socialista.
- Abstenciones: Ninguna.

Con el resultado reflejado, el Pleno de la Corporación desestima la moción presentada por el Grupo Popular, con el contenido que ha quedado transcrito.

**10°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

fecha 17 de febrero de 2011.

"La Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dictaminar favorablemente el reconocimiento extrajudicial de créditos documentado en el Anexo al Informe de Intervención, de fecha 11 de febrero de 2010, por importe de 31.685,54 €."

Toma la palabra, la **Sra. López-Serrano, Concejala Delegada de Cuentas, Hacienda y Personal**, que explica que se trata de una serie de facturas que por el retraso en la llegada al Servicio de Intervención deben seguir este trámite, porque tienen fecha de 2010.

Interviene el **Sr. López, Portavoz del Grupo Popular**, que dice que su grupo va a votar a favor para que se pueda pagar a los proveedores pero no se cree que hayan llegado ahora; sospechan que no había dinero en los presupuestos del ejercicio de 2010 y que quieren meter estos gastos en el de 2011.

Le contesta la **Sra. López-Serrano**, que eso es una opinión que el Sr. López tiene y que la respeta pero explica que dada la existencia de diversos servicios y dependencias del Ayuntamiento puede ser que se den estos retrasos.

Interviene el **Sr. Alcalde**, que señala que es un mecanismo legal que nada tiene que ver con las deudas que había cuando llegaron de millones de euros.

De nuevo el **Sr. López**, insiste que tantas facturas es imposible que se retrasen, dice que sería lógico que pasase con una, dos o tres facturas y sería comprensible, pero otra posibilidad sería que el Ayuntamiento funcione mal.

Le contesta el **Sr. Alcalde** que en las próximas elecciones podrán comprobarlo.

Por su parte la **Sra. López-Serrano** se pregunta que si es un mecanismo legal, porque critica que pueda ser un funcionamiento anormal del Ayuntamiento.

Le contesta el **Sr. López** que si y que por eso votan a favor.

Terminado el debate, vista la providencia y propuesta de Alcaldía, el Informe de Secretaría, núm. 12/2011, el Informe de Intervención, de fecha 11 de febrero de 2011, y el Anexo que lo acompaña donde se relacionan las facturas a pagar, por importe de 31.685,54 €, y el dictamen emitido por la Comisión

informativa, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), acuerda:

- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos documentado en el Anexo al Informe de Intervención, de fecha 11 de febrero de 2010, por importe de 31.685,54 €.
- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención.

**11°.- EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO PRECEPTUADO EN EL ART. 90.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **la Presidencia** se pregunta a los Sres. portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia que hayan impedido su previo estudio en Comisión Informativa, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

Explica el **Sr. Alcalde** que si los distintos grupos políticos tiene sugerencias que deseen que pasen por el Pleno y llevan una tramitación cuyo primer paso es votar la urgencia y su grupo presenta una moción:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda la urgencia del asunto, por lo que se incluye en el orden del día.

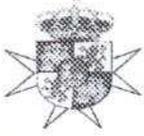
Se procede a dar lectura íntegra del texto que a continuación se transcribe:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herencia desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Acuerdos recientemente concertados entre Gobierno, Sindicatos y Empresarios



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

significan un buen principio para remontar la actual situación de crisis económica en la que nuestro país se halla sumido en los últimos años. Pero también se hace necesario, para superar esta ardua etapa, que las Administraciones más cercanas a la ciudadanía, los Municipios, alcancen un Pacto de compromiso y de responsabilidad para con la ciudadanía, para erradicar definitivamente las desigualdades entre hombres y mujeres aún existentes en nuestra sociedad.

Crear y mantener un modelo social más igualitario, más eficiente y más productivo, con mayor cohesión social y sin poner en peligro el Estado de Bienestar, hace necesaria una reflexión en profundidad y una toma de decisiones meditada pero decidida como fin último de la gestión municipal, que no sólo repercutirá en el bien común en el ámbito cercano, sino también en el ámbito general de todo el país.

Debemos forjar un nuevo paradigma de servicios sociales más acorde con la realidad de las mujeres de nuestra sociedad actual para reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres.

La responsabilidad de lo privado sigue siendo, casi exclusivamente, de las mujeres y, si no logramos que los hombres se conciencien y compartan las responsabilidades familiares, las mujeres seguirán estando en clara desventaja. Porque la igualdad "real y efectiva" pasa por la incorporación de las mujeres a un empleo de calidad en las mismas condiciones que los hombres, y ello exige un reparto igualitario de la esfera de lo privado, de los asuntos domésticos y de los cuidados. Sólo con una verdadera corresponsabilidad entre hombres y mujeres se equilibrarán realmente las oportunidades para ellas.

Por ello, la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en lo privado, el acceso de las mujeres al mercado laboral y en puestos de trabajo de calidad, así como el empoderamiento de las mujeres en lo público son los instrumentos que nos permitirán remover positivamente las estructuras sociales basadas en la antigua sociedad patriarcal.

Y esta tarea debe comenzar desde la gestión de los municipios porque es desde ellos de los que parte, en primera instancia, la puesta en marcha de las políticas de Igualdad para conseguir que el enorme potencial humano, social y económico que significan las mujeres en nuestra sociedad, contribuya decisivamente a mejorar no sólo nuestra situación económica, sino también la equidad entre hombres y mujeres.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone en este Pleno, para su aprobación si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

Desde el ámbito municipal, se hace necesario:

1. Incorporar la perspectiva de género a las políticas activas de empleo que se desarrollen a nivel local.
2. Repensar los horarios, apostando por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de los horarios comerciales para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.

3. Extender la red de servicios de atención a los menores de 0 a 3 años y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.

4. Fomentar la puesta en marcha de proyectos de apertura para los centros escolares para atender las necesidades de conciliación de las familias de cada centro, según las demandas familiares.

Se desarrollarán los servicios de desayuno, comedor y actividades extraescolares necesarios para la conciliación en el periodo lectivo. Asimismo, garantiremos la puesta a disposición de las familias de servicios de atención infantil de carácter lúdico durante los periodos de vacaciones escolares.

5. Reforzar de los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio y Tele-asistencia para la atención a las personas en situación de dependencia, mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo femenino y la actividad emprendedora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

6. Desde los servicios de orientación, formación, intermediación municipales para el empleo, fomentaremos Programas Estratégicos de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en las empresas. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, incorporaremos en la adjudicación de contratos públicos cláusulas que permitan valorar positivamente a las empresas socialmente responsables con la Igualdad entre mujeres y hombres.

7. Estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias, a través de ayudas económicas (subvenciones y microcréditos). En este contexto, desde las políticas locales incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales.

8. Impulsar la lucha contra la feminización de la exclusión social, adecuando la respuesta y recursos de los Servicios Sociales a las diferentes necesidades de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión y estimularemos, a través de acciones positivas, el acceso a los recursos educativos, sociales y económicos de estos colectivos de mujeres."

Señala el **Sr. Alcalde**, después de dar lectura a la Moción, que se trata de una propuesta local y que pese a que hay puntos que no se están aplicando se pretende que llegue a tener una aplicación completa, que el gobierno regional puede hacer políticas de este tipo pero el municipio es el más cercano al ciudadano y el que tiene que actuar como dinamizador de estas políticas.

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda secundar la moción presentadas en todos sus términos.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Toma la palabra el **Sr. López**, portavoz del Grupo Popular, que señala que el 19 de agosto preguntó por el precio que tendrá el mantenimiento del auditorio y no obtuvo respuesta, por lo que vuelve a preguntar si se sabe ya a cuanto asciende el mismo.

Le contesta el **Sr. Alcalde** que todavía no lo sabe, que el otro día todos pudieron observar que la obra civil no está terminada y no se ha planteado todavía hacer una valoración o estudio de lo que costará, que la madera del patio de butacas será necesario cambiarla y la empresa ya lo sabe; y quiere que conste en acta "que cuando ya estén hechos los arreglos se hará un estudio y se compromete a darle una respuesta fehaciente y real en la medida de lo posible".

Pregunta de nuevo el **Sr. López**, cuáles son los motivos de por qué no se les proporciona un avance del presupuesto de 2010 y que porqué le dicen que puede que no se den datos reales. Que su equipo sabe que tiene derecho a obtenerlo.

Le contesta el **Sr. Alcalde** que en la contabilidad hay gran retraso (aunque menos que en otras épocas) y por eso no es posible sacar el avance del presupuesto que requieren y por otro lado se utilizaría políticamente manipulándose por no estar actualizados.

Le replica el **Sr. López** queriendo que conste en acta "que nada de lo que ha dicho el Grupo Popular está falseado".

El **Sr. Alcalde** por su parte le dice "que se refiere a que se está haciendo un uso ilegítimo de esos datos".

Pregunta el **Sr. López** sobre el mantenimiento del Centro de Salud porque el servicio de señores lleva roto ya mucho tiempo.

Le contesta el **Sr. Alcalde** que el coordinador del Centro de Salud es el que se encarga de transmitir los problemas de infraestructuras a la Gerencia Territorial de Atención Primaria de Alcázar de San Juan y que ya se ha pasado aviso.

También pregunta el **Sr. López**, de nuevo, por qué están pendientes de cobro el 47 % de los ingresos, pero ya lo sabe.

Le contesta la **Sra. López-Serrano**, Concejala Delegada de Cuentas, Hacienda y Personal y Portavoz del Grupo Socialista, que se le ha olvidado averiguarlo para contestar a su anterior pregunta y se toma nota para informarle en breve.

Pregunta el **Sr. López** que de cuántos móviles y

ordenadores portátiles dispone el personal del Ayuntamiento y solicita una respuesta por escrito.

Le dice la **Sra. López-Serrano** que no lo sabe pero que le contestará por escrito.

Pregunta el **Sr. López**, al Concejal de Infraestructuras y Urbanismo si tiene conocimiento de los vertidos de escombros que se han realizado en el río.

El **Sr. Martín-Viveros** contesta que él no es el competente pero que lo que tiene que hacer la gente, es lo que él personalmente ha hecho, que es denunciar con nombre, apellidos y D.N.I. a quien ha visto.

También le señala el **Sr. López** que se debe arreglar un aparcamiento de bicis frente a la óptica.

Interviene el **Sr. Lafuente**, Concejal del Grupo Popular, que quiere que toda su intervención conste en acta y se refiere a la política de igualdad, señala que se abstuvieron hace poco a una moción presentada y argumentan que esa política ha fracasado y no quisieron votar a favor por no mezclar política con algo tan serio como la violencia de genero.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que se le ha dado la palabra en este turno de ruegos y preguntas y considera un poco fuera de tono la intervención que por otra parte no es ni un ruego ni una pregunta.

Puesto de manifiesto por la Secretaria que suscribe, la imposibilidad de que quede constancia literal de esta intervención no se va a transcribir con acuerdo de ambos grupos políticos.

Toma la palabra la **Sra. García-Navas**, Concejal de Bienestar Social que manifiesta literalmente y quiere que conste en acta, que:

*"Se ha posibilitado manifestar una opinión particular y personal de los sucesos que ocurrieron aquel día y la concejal aludida no lo reconoce así."*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el **Sr. Presidente** levantó la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente de la que como Secretaria certifico

